

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de la Espina y Luarda (44 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Oviedo y Luarda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Agosto de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—793

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil entre las oficinas del Ramo de Logroño y la de Villanueva de Cameros (43 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Logroño y la estafeta de Torrecilla de Cameros, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en los antedichos puntos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño, el día 29 del mismo mes.

Madrid, 10 de Agosto de 1917. — El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio

de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—789

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, con una expedición redonda diaria en todo su recorrido, y tantas de ida y vuelta como sean necesarias entre la oficina de Monzón y su estación, entre la estación férrea de Monzón y la oficina del Ramo, de Fraga (53 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Huesca y Fraga, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Huesca, el día 26 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Agosto de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—784

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje entre la oficina del Ramo, en Salas de los Infantes y la de Barbadillo de Herberos, y entre la de este último punto y la de Monterrubio de la Sierra (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Burgos y en la estafeta de Salas de los Infantes, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en los antedichos puntos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la

Administración principal de Correos de Burgos, el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Agosto de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—792

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, en Garrucha, y la de Mojazar (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería y en la estafeta de Garrucha, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en los antedichos puntos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería, el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Agosto de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—790

Gobierno Civil

de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 2 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 2, 8, 9 y 14 de la carretera de Peñas Pardas á Selava, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.733,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de

Gándara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el 29 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 2, 8, 9 y 14 de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios y su empleo, en los kilómetros 2, 8, 9 y 14 de la carretera de Peñas Pardas á Selaya», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 7 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo, en los kilómetros 2, 8, 9 y 14 de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, en la provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—778

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de obras de fábrica en los kilómetros 6, 7 y 10 de la carretera de Arenas de Iguña

á San Vicente de Toranzo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.733,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el 20 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de obras de fábrica, en los kilómetros 6, 7 y 10 de la carretera de Arenas de Iguña á San Vicente de Toranzo, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de obras de fábrica en los kilómetros 6, 7 y 10 de la carretera de Arenas de Iguña á San Vicente de Toranzo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 7 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de las obras de fábrica, en los kilómetros 6, 7 y 10 de la carretera de Arenas de Iguña á San Vicente de Toranzo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—780

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Francisco Ortega, Contador de fondos municipales que fué de Loja en el año 1893-94, y á D. Marcial Chamorro, Alcalde de dicha población en los años de 1894-95 y 1895-96, para que por sí ó por medio de apoderado, se presenten en este Tribunal, en el plazo de veinte días, para recoger y contestar los pliegos de cargos que personalmente les han sido dirigidos en el examen y juicio de las cuentas municipales de dicha ciudad y años mencionados; pues de lo contrario se les originarán los consiguientes perjuicios, declarándoles en rebeldía y continuándose las actuaciones de la cuenta sin audiencia de los mismos.

Madrid, 7 de Agosto de 1917.—El Ministro Jefe, Lamberto Martínez Ajenjo.
P—4414

Universidad de Santiago.

CONCURSO RÁPIDO EXTRAORDINARIO

Habiéndose publicado la clasificación definitiva del aludido concurso en la GACETA DE MADRID del día 1.º del actual, y resultando que por error material se hace figurar como desierta, la Sección de la Escuela graduada de Ortigueira (Coruña), en vez de adjudicársela á D. Pablo M. Giménez y Giménez, que la solicitaba, se acuerda hacer la oportuna rectificación, y en su consecuencia se nombra á D. Pablo M. Giménez y Giménez, Maestro en propiedad de dicha Sección de la graduada de Ortigueira, retrotrayendo dicho nombramiento, para todos los efectos, al 28 de Julio último.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 10 de Agosto de 1917.—El Rector, Cleto Troncoso.
P—4419

Recaudación de Contribuciones de Morata de Jalón.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo en el cobro de la Contribución rústica, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se ramite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción

en el Boletín Oficial de la provincia y en GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Aurelio Alonso, 2,69 pesetas.
 Pablo Alonso, 3,51.
 Manuel Alonso, 3,45.
 Mariano Alonso, 2,58.
 Julián Andrés, 2,30.
 Joaquín Andrés, 3,73.
 El mismo, 3,18.
 Antonio Arbal, 1,81.
 Bárbara Arbal, 3,39.
 José Arbal, 2,41.
 Miguel Aznar, 2,96.
 El mismo, 1,97.
 Manuel Aznar, 3,51.
 El mismo, 2,52.
 Idem, 2,06.
 Baltasar Aznar, 2,41.
 Vicente Aznar, 2,41.
 Francisco Bases, 2,09.
 Teresa Blas, 1,98.
 Manuel Blas, 1,92.
 Lorenzo Bravo, 2,63.
 José Caballero, 2,19.
 Julián Cardiel, 6,25.
 Mariano Castellano, 3,13.
 Francisco Cuartero, 1,85.
 El mismo, 2,24.
 Bernardo Delgado, 1,97.
 Antonio Delgado, 4,43.
 Manuel Delgado, 2,41.
 Juan Diets, 1,97.
 José Diets, 2,63.
 Simón Diestre, 1,81.
 Ramón Diestre, 1,97.
 Joaquín Diestre, 4,33.
 Babil Diestre, 4,11.
 Antonio Egea, 2,03.
 José Embid, 2,79.
 Sixto Escalera, 3,45.
 Manuel Escalera, 2,03.
 Javier Fabro, 1,91.
 Miguel Flores, 2,19.
 José Flores, 2,13.
 Vicente Flores, 3,39.
 Antonio Garcés, 1,89.
 José García, 2,74.
 Tomasa García, 3,07.
 Nicolás García, 1,94.
 Silvestre Gil, 1,86.
 Javier Gil, 3,07.
 Francisco Gómez, 2,74.
 Joaquín Gómez, 3,78.
 Genoveva Grima, 1,97.
 Felipe Grima, 2,08.
 Florencio Ibáñez, 5,54.
 Pedro Ibáñez, 2,88.
 Cosme Jaime, 1,81.
 Gregorio Jaime, 4,16.
 Domingo Jaime, 3,51.
 Florentín Jimeno, 2,74.
 Josefa Jimeno, 3,73.
 Gregorio Jimeno, 3,95.
 Mariano Jimeno, 6,03.
 Joaquín Jimeno, 1,86.
 Francisco Jimeno, 2,41.
 Benito Jimeno, 3,51.
 José Jimeno, 2,08.
 Bárbara Joven, 1,98.
 Manuel Joven, 6,53.
 Manuela Joven, 3,13.
 Tomás Joven, 2,73.
 Manuel Joven, 1,81.
 Juan Joven, 3,25.
 Domingo Joven, 2,63.
 Cayetano Joven, 4,66.
 Manuel Joven, 3,39.
 Doroteo Lapeña, 7,67.
 Fulgencia Lapeña, 7,67.
 Mariano Lapeña, 7,67.
 Bernardo Longares, 2,53.
 Eusebio López, 2,96.
 Manuel López, 1,92.

Francisco López, 3,39.
 Juan López, 2,41.
 Felipe López, 1,81.
 Manuel Lorenzo, 3,29.
 Antonio Maestro, 2,30.
 Bárbara Maestro, 2,19.
 Jacoba Maestro, 9,43.
 Juan Maestro, 9,59.
 Manuel Maestro, 3,67.
 Francisco Maestro, 1,97.
 Pascual Maestro, 19,83.
 Antonio Maestro, 18,08.
 Manuel Maestro, 3,51.
 El mismo, 1,91.
 María Maestro, 3,01.
 Pedro Magdala, 2,14.
 Joaquín Marco, 2,74.
 Domingo Marco, 2,63.
 Manuel Marín, 2,36.
 Jorge Marín, 3,03.
 Venancio Marín, 2,36.
 Francisco Marín, 7,12.
 Ramón Marín, 3,45.
 Miguel Marín, 3,12.
 Bartolomé Marín, 2,36.
 José Marín, 2,36.
 Daniel Marín, 1,91.
 Bartolomé Mercado, 1,81.
 Joaquín Mercado, 6,14.
 Roque Mercado, 6,90.
 José Mercado, 1,86.
 Manuel Miguel, 2,30.
 Francisco Miguel, 3,95.
 El mismo, 2,19.
 Pedro Miguel, 3,51.
 José Millán, 3,07.
 Antonio Miñana, 3,15.
 Josefa Oriol, 2,19.
 Manuela Oriol, 3,01.
 Tomás Oriol, 1,98.
 Pedro Oriol, 3,02.
 Vicente Oriol, 2,63.
 Joaquín Oriol, 3,91.
 Isabel Oriol, 2,90.
 María Pascua, 10,76.
 José Pérez, 3,07.
 Manuel Pérez, 2,19.
 José Pérez, 2,73.
 Roque Pinilla, 3,39.
 Zacarías Polo, 3,18.
 Francisco Quero, 2,18.
 Antonio Quero, 9,46.
 Miguel Rami, 2,99.
 Hipólito Rodrigo, 2.
 Antonio Rodrigo, 2,41.
 José Rodríguez, 3,51.
 Morata de Jalón, 15 de Junio de 1917.
 El Recaudador, Juan Pérez.

P—2841

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-

dor de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Dionisio Rodríguez, 1,86 pesetas.
 Ramón Rodríguez, 2,85.
 Antonio Piov, 3,18.
 José Piov, 2,39.
 María Sánchez, 2,09.
 Mariano Sánchez, 3,28.
 Mateo Sánchez, 2,63.
 Pedro Sánchez, 4,44.
 Manuel Sánchez, 2,25.
 El mismo, 2,66.
 Roque Sánchez, 2,08.
 Clemente Sánchez, 2,19.
 Andrés Sánchez, 3,28.
 José Sancho, 1,85.
 Mariano Sánchez, 2,03.
 J. José Serrano, 3,62.
 El mismo, 7,56.
 Valentín Serrano, 3,07.
 Juan Sierra, 1,86.
 Joaquín Tejero, 2,58.
 Mariano Tomey, 3,02.
 Antonio Torcal, 4,60.
 Javier Torcal, 2,41.
 Manuel Torcal, 2,47.
 Antonio Torcal J., 2.
 Antonio Torcal L., 4,17.
 Vicente Torcal, 2,85.
 Mariano Torcal, 3,45.
 Antonio Torcal, 1,86.
 Manuel Torcal, 8,28.
 Hilario Torcal, 2,52.
 Juan Torcal, 2,63.
 Sixto Torcal, 2,63.
 Vicente Torón, 1,98.
 Marcolino Torón, 2,47.
 Antonio Torón, 1,97.
 Mariano Torón, 3,73.
 Manuel Vallejo, 6,03.
 Mariano Vela, 2,52.
 José Velasco, 1,97.
 Carlos Vellilla, 2,62.
 Manuel Vellilla, 2,91.
 Mariano Vellilla, 2,30.
 Anselmo Vellilla, 2,41.
 María Vellilla, 3,18.
 Dionisio Vicente, 2,52.
 Gregorio Zarza, 2,19.
 Mariano Zarza, 3,29.
 Manuel Zus, 2,08.
 El mismo, 3,67.
 Josefa Zus, 7,24.
 Manuela Zus, 2,09.
 Nicolás Zus, 15,34.
 Joaquín Zus, 3,07.
 León Zus, 4,11.
 Ramón Zus, 1,92.
 José Zus, 2,74.
 Gabriel Castellano, 2,52.
 Manuel Maestro, 3,51.
 Manuel Embrid, 2,19.
 Pilar Saleta, 3,29.
 Marcelino Vallejo, 4,79.
 Morata de Jalón, 15 de Junio de 1917.
 El Recaudador, Vicente Bailón.

P—2841

Recaudación de Contribuciones de Sos.

D. Marino Marco Sampietro, Recauda-

dor de la Hacienda en el pueblo de Sos. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución transportes, pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la

GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudar que se cita.

Francisco Goni Goicoechea, 187,50 pesetas.

Sos, 29 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Marino Marco. P—3849

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Sección 6.^a de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Vicente Iborra Cano, para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, Vicente Iborra Sáez, se ha acordado hacerlo público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Vicente Iborra Sáez, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el año de 1903.

Señas que se citan.

Edad, cuarenta años; estatura más que regular, color moreno, barba cerrada y afeitada.

Valencia, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3724

En el expediente que se instruye en la Sección 6.^a de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Benjamín Jimeno Sanmartín, para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, Antonio Jimeno Tarazona, se ha acordado hacerlo público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Antonio Jimeno Tarazona, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Enero de 1906.

Señas que se citan.

Edad, cincuenta y cuatro años; labrador, color sano, estatura regular, barba cerrada; vestía blusa y alpargatas al estilo de la huerta de esta ciudad.

Valencia, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3725

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Agosto de 1917.

Debe de hallarse una borrasca hacia las islas británicas, por cuyo influjo llueve en las costas de Cantabria y de Galicia, con vientos flojos de dirección variable.

Las presiones altas se encuentran situadas hoy al Occidente de Portugal (767 milímetros).

El tiempo se mantiene bueno por casi toda la Península, pues carecen de importancia hasta ahora las tormentas.

La temperatura máxima de ayer fué de 34 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en León.

El mar está tranquilo por todo el litoral español, excepto en el del Cantábrico, en el cual se observa marejada.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En el Cantábrico y Galicia es posible que subsista el régimen de chubascos.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Agosto de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en m. e. tro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	706. 0	16,3	49	W.....	0=Calma.....	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,3
4	705. 8	14,2	57	NW.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima á la idem..... 12,3
8	702. 4	13,4	49	SE.....	0=Idem.....	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60,4
12	706. 8	22,5	41	W.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12,3
16	706. 2	24,5	35	W.....	1=Ventolina..	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 165
20	707. 4	20,6	40	N.....	1=Idem.....	>	Despejado.	